



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

CONVOCATORIA SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS DE NOAIN – VALLE DE ELORZ

A) Fecha de presentación de solicitudes

- Desde la publicación en la BDNS hasta noviembre 2020.

B) Lugar de presentación de solicitudes

- Patronato Municipal de Deportes de Noain. Polideportivo Municipal
- Correo electrónico deportesnoain@noain.es

C) Horario de 12 a 15:30 horas presencial

Para cualquier duda llamar al teléfono 948 31 75 16 o consultar al Técnico de deportes en la oficina del Patronato de Deportes.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

CONVOCATORIA SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS DE NOAIN - VALLE DE ELORZ. AÑO 2020

El Presidente del Patronato de Deportes de Noáin (Valle de Elorz), mediante acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Noáin de fecha 12/06/2020, aprobó convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de Noáin año 2020, con las condiciones generales siguientes:

1.-Normativa

La presente convocatoria se regulará en todo lo no especificado en ella, en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Ordenanza nº 40 (aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 15 de enero de 2014, Boletín Oficial de Navarra número 39, de fecha 26 de febrero de 2014).

Y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones., en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Presupuesto

La presente convocatoria tendrá un importe máximo de 85.000 € con cargo a la partida para este objeto especificada en los Presupuestos del Patronato de Deportes de Noain para el ejercicio 2020.

La cuantía máxima a conceder a todos los clubes que los soliciten no podrá superar el 100% de la cantidad asignada en los presupuestos del Patronato. Si esto ocurriera, se disminuiría de modo proporcional la asignación que les correspondería por criterios a todos los clubes que hayan presentado su solicitud.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

3.-Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La presente subvención tendrá como finalidad apoyar y mejorar la práctica deportiva de los clubes deportivos cuyo domicilio/razón social este en Noain-Valle de Elorz, subvencionando los programas de actividades deportivas a desarrollar, referidos a proyectos de iniciación deportiva, fomento de la práctica y competición deportiva

A) Podrán acogerse a la convocatoria todos los clubes deportivos, cuyo objeto sea la promoción, práctica y competición deportiva, que estén registrados en el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y cuyo domicilio/razón social esté en Noain – Valle de Elorz.

B) Se proponen dos tipos de relación Clubes Patronato, con diferente tratamiento en la asignación de subvención:

B.1.- Clubes vinculados al Patronato de Deportes de Noain.

Aquellos que en toda su actividad, añaden a su nombre “PATRONATO DE DEPORTES DE NOAIN”

B.2.- Clubes no vinculados al Patronato de Deportes de Noain.

Aquellos clubes que no añaden a su nombre “PATRONATO DE DEPORTES DE NOAIN” y los equipos de fútbol Boscós e Higa Monreal y ciclismo, al no trabajar con la base y sólo con los adultos

C) Se propone diferentes franjas de edad para los deportistas de cada club, con diferente tratamiento en la asignación de subvención:

1.- Hasta 21 años

2.- Desde 22 años en adelante

D) Atendiendo a los puntos B y C se propone las siguientes cuantías de subvención:

1.- Hasta 21 años, clubes vinculados: 100% de los gastos considerados sujetos a subvención

2.- Hasta 21 años, clubes no vinculados: 75 % de los gastos considerados sujetos a subvención

3.- Desde 22 años, clubes vinculados: 75% de los gastos considerados sujetos a subvención

4.- Desde 22 años, clubes no vinculados: 50 % de los gastos considerados sujetos a subvención



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Los clubes deberán presentar separadas las facturas, en función de las franjas de edad establecidas y separar los deportistas en función de estas franjas de edad.

4.-Criterios de concesión.

El procedimiento asignado para la concesión de las distintas solicitudes será en régimen de concurrencia no competitiva, otorgándose de modo proporcional entre todas las solicitudes conforme a lo establecido en el apartado 3 y en el Anexo I

5.-Requisitos para solicitar la subvención y obligaciones de las entidades subvencionadas.

Podrán solicitar la subvención los clubes que, reuniendo los requisitos generales recogidos en la Ordenanza General y no estando, incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en la legislación vigente, cumplan además los requisitos siguientes.

Estar registrados en el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y con domicilio/razón social esté en Noain – Valle de Elorz.

Será obligatorio que tenga la propaganda del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) en su equipación.

Colaborará con el Patronato en organizar actividades relacionadas con su modalidad deportiva, en fechas a convenir y de modo gratuito.

Velar por el cumplimiento de la normativa laboral en sus relaciones con los monitores, árbitros y voluntarios de los clubes siendo responsables de ello.

Obligación de presentar relación de deportistas federados o no y monitores, correspondientes a cada temporada deportiva, con sus datos personales.

Presentará actas, cuando se requiera, de la competición en la que participa, oficial o no.

- El que no colabore con el Patronato en las actividades, que se le solicite, a lo largo del año, perderá su derecho a subvención.

- Todos los clubes deberán poner a disposición del Patronato sus equipaciones para grabar publicidad de posibles patrocinadores de este Patronato, dado que se intenta sufragar parte de las subvenciones del Patronato, desde la iniciativa



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

privada, siempre que no perjudique a la publicidad del club en cuestión y previo acuerdo entre el Patronato y el club en cada caso.

Se creará una relación de facturas, que serán subvencionables, gastos sujetos a subvención común a todos los clubes **(anexo I)**

Documentación a presentar de carácter justificativo para poder percibir la última aportación de la subvención. Fecha límite 31 de diciembre de 2020.

- Copia de facturas de gastos sujetos a subvención.
- Actividades y fechas a colaborar con el Patronato en la organización de dicho evento deportivo.
- Certificado del propio club, que no cobra subvención para gastos sujetos a subvención, por parte de la federación, INDJ o cualquier organismo oficial.
(En caso de recibir subvención para gastos sujetos a subvención por parte de federación, INDJ o cualquier organismo oficial, presentará certificado o copia de ingreso de la cantidad económica recibida, la cual se descontará de los gastos presentados y no se contabilizará como gasto subvencionable la cantidad recibida).
- Listado de licencias de la federación correspondiente (copias) o licencia individual en su caso (copias).
- Certificados de la federación u organizador correspondiente que participe en la competición organizada por dicha federación u otro en la temporada objeto de subvención.
- Cuentas de la temporada deportiva objeto de la subvención.
- Presupuestos de la temporada deportiva objeto de la subvención.
- Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria:
 - a) Los Clubes con ánimo de lucro.
 - b) No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria las entidades que se encuentren incurso en algunas de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Ordenanza número 40.

No se atenderán solicitudes fuera de plazo.

Aquella solicitud que habiéndose presentado en plazo no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

6.- Plazo, lugar de presentación y documentos que deben acompañarse a la solicitud.

Las solicitudes se presentarán en el Patronato de Deportes de Noáin (Valle de Elorz), Avda. La Lostra nº 1 de Noáin, en horario de 12:00 a 15:30 horas, o cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Declaración Responsable de cumplimiento de la normativa tributaria, laboral y de seguridad social (**Anexo III**).
2. Declaración Responsable de no encontrarse incurso en algunas de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Ordenanza número 40. (**Anexo II**).

Además la convocatoria añade el **Anexo IV** con los modelos de contratos de prestación de servicios (dos tipos de contratos a) y b))

3. Deberá incluir en su solicitud los datos del club o entidad, así como los gastos previstos en el periodo objeto de la presente convocatoria, el número de socios y de deportistas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra (BON) hasta el 30 de noviembre de 2020

Liquidación final subvenciones Clubes: Fecha límite a presentar documentación señalada, 31 de diciembre de 2020.

Si un Club no presenta en fecha límite la documentación justificativa, y si es necesario hacer recortes, estos recaerán en su totalidad en el club o clubes que se retrase en la entrega de documentación a 31 de diciembre de 2020.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución de las subvenciones y plazo de resolución y notificación.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de subvenciones será el Técnico Municipal de Deportes, como Órgano Instructor de la subvención, del Patronato Municipal de Deportes de Noain (Valle de Elorz) que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El órgano competente para la resolución de las correspondientes subvenciones será el Presidente de la Junta del Patronato de Deportes.

El órgano que ejercerá el control será intervención Municipal quien deberá fiscalizar la aplicación de las subvenciones.

La propuesta de subvención a cada solicitud será ratificada por la Junta del Patronato de Deportes de Noain y se le comunicará a cada solicitante por escrito.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

8.- Medio de notificación o publicación

La Resolución de concesión por el órgano competente, será notificada a los solicitantes de forma individualizada de conformidad con lo descrito en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y pondrá fin a la vía administrativa, debiéndose indicar los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

9.- Pago

1. Se pueden aprobar, por parte del órgano competente, adelantos de subvención a cuenta, previa presentación de copia de facturas, nóminas o recibos subvencionables, atendiendo a las características y gastos sujetos a subvención aquí detallados.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2. La subvención se materializará en los periodos que se presente justificación de gastos, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación de la resolución de otorgamiento.

3. Se abonará a cada club la subvención reconocida definitiva pendiente de percibir cuando termine su temporada deportiva y presente la documentación requerida y con la resolución del otorgamiento.

4. Se exige a los clubes deportivos de presentar garantía en aquellos supuestos en que solicite adelantos a cuenta de la subvención.

10.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad, con el límite del párrafo siguiente.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que supere el importe de la actividad subvencionada.

11.- Régimen de recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal autor de acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

En Noáin (Valle de Elorz), a 1 de octubre de 2020.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
D. RAFAEL JIMENEZ GONZALEZ



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO I: GASTOS SUJETOS A SUBVENCIÓN, COMÚN A TODOS LOS CLUBES

La justificación de los gastos subvencionables. Estos gastos serán justificados mediante la presentación de facturas, nóminas o recibos en el caso de que la prestación no sea susceptible de factura o nómina, así como a través de los correspondientes justificantes de pago o, en su caso, del ingreso en Hacienda Foral de Navarra de las retenciones en concepto de IRPF.

- Monitor / entrenador: una persona por equipo o categoría por cada modalidad deportiva.
- Mutualidades / licencias / reconocimientos médicos: totalidad
- Cuota participación, inscripción: totalidad
- Arbitrajes: totalidad
- Equipación: hasta un equipaje completo cada dos años por equipo, jugador en el caso de cesta punta para competición.
- Material deportivo común: balones, pelotas y pequeños materiales hasta un máximo de 4.207,08 € (no se considera el material personal, como subvencionable por ejemplo: chándal, bolso, mochila, toalla, albornoz, cestas personales, monos de moto ...)
- Curso formación monitores: totalidad
- Botiquín: totalidad
- En el caso del Club natación Bisaires, no se subvenciona uso de calle de la piscina ya que todos los deportistas del club son abonados a la piscina.
- Desplazamientos (autobús o coches particulares)
 - A)** Los desplazamientos, hacen referencia a competiciones oficiales federadas con calendario y que sean fuera de la Cuenca de Pamplona, y sólo en Navarra.
 - B)** No se subvencionarán viajes fuera de Navarra
 - C)** Subvención 20 € por coche; cada cuatro personas un coche.
Máximo 5 coches por encuentro (máximo subvención por viaje o desplazamiento 100 €)

De las facturas de gastos sujetas a subvención, se subvencionará exclusivamente a los empadronados en Noain – Valle de Elorz, atendiendo a los criterios fijados en el punto D) de la base 3ª del presente pliego.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

De las facturas de gastos sujetas a subvención, se subvencionará exclusivamente a los empadronados en Noáin – Valle de Elorz, atendiendo a los criterios fijados en el punto D) de base 3ª del presente pliego.

Aquellos participantes en los clubes que cumplan todos estos requisitos: no empadronado en Noáin (Valle de Elorz), no vecino de Noáin (Valle de Elorz) y que estudien en el Centro Escolar de Noáin, se les considerará a efectos de subvención como empadronados. Así como a aquellos participantes en los clubes que cumplan todos estos requisitos: no empadronado en Noáin (Valle de Elorz), no vecino de Noáin (Valle de Elorz) siempre que estén matriculados el año en vigor en el Colegio o Instituto de Noáin, se les considerará a efectos de subvención como empadronados.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), ORDENANZA NÚMERO 40.

Don _____, D.N.I. nº _____,
con domicilio en _____ Calle _____
teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico
válido para recibir comunicaciones _____ (este dato es de
consignación obligatoria), en representación de _____
N.I.F: _____ con _____ domicilio _____ en

Que, enterado de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones de Clubes Deportivos de Noáin año 2020,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que el Club cumple con los requisitos exigidos en el artículo 10 de la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ). ORDENANZA NÚMERO 40, y por tanto, que no concurre en ninguna de las circunstancias establecidas para no poder obtener dicha condición beneficiario de estas ayudas:

- a) *Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
- b) *Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
- c) *Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
- d) *Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad para contratar recogido en la legislación específica que resulte aplicable en cada caso, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.*
- e) *No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión de la subvención.*



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- f) *Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
- g) *No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento o sus organismos autónomos.*
- h) *Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a cualquier disposición de carácter general que así lo establezca.*
- i) *No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 8 de esta Ordenanza cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.*

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Tampoco podrán concederse subvenciones a los particulares o entidades que se hallen incursos en procedimientos de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ni a aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con esta entidad local, hasta que dichas deudas sean efectivamente satisfechas y saldadas o cumplidas las obligaciones tributarias. La comprobación de estas circunstancias se efectuará de oficio.

No obstante lo anterior, excepcionalmente, atendiendo a la naturaleza de la subvención, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) podrá de oficio proceder a saldar previamente las deudas pendientes de cobro de los beneficiarios de las subvenciones, mediante compensación de dichas subvenciones o de parte de estas, con las cantidades adeudadas, e incluso prescindirse del cumplimiento de dicho requisito en situaciones especiales de emergencia social.

Para que esta excepción sea de aplicación, deberá estar contemplada dicha posibilidad en la correspondiente convocatoria, convenio o resolución a la que hace referencia el artículo 28 de esta Ordenanza y quedar justificada en el expediente, mediante informe técnico, la razón o razones que acreditan o aconsejan la excepcionalidad de tal medida.

Noáin, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA, LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

D./D^a con DNI,
en calidad de Presidente del Club Deportivo.....
.....

D./D^a con DNI,
en calidad de Secretario del Club Deportivo.....
.....

Enterados de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones de Clubes Deportivos de Noáin-Valle de Elorz para el ejercicio 20.....

SUSCRIBEN LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

1. Que el Club cumple con carácter con la normativa en materia tributaria, laboral y de seguridad social vigente.

2. Que no existe personal, en su modalidad de trabajador por cuenta ajena, autónomo o voluntario que perciba retribuciones anuales superiores al Salario Mínimo Interprofesional, que se encuentre prestando sus servicios:

a) Sin contrato laboral conforme a la normativa laboral vigente, en el caso de que trabajadores por cuenta ajena o bien de trabajadores por cuenta propia que presten sus servicios únicamente al club deportivo.

b) Sin contrato de prestación de servicios, en el caso de trabajadores por cuenta propia que presten sus servicios a más de un club deportivo.

3. Que no existe personal, que perciba retribuciones anuales entre 3.600 € y el Salario Mínimo Interprofesional que se encuentre prestando sus servicios:

a) Sin contrato laboral en caso de que el trabajo lo haga de forma habitual.

b) Sin contrato de prestación de servicios en caso de que el trabajo lo hagan sin habitualidad.

4. Que el club practica retenciones en concepto de IRPF y cumplimenta los modelos informativos derivados de este tributo para aquel personal por cuenta propia o ajena así como para aquellos voluntarios que perciban retribuciones brutas anuales superiores a 3.600€.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

5. Que el club tiene suscrito el modelo de contrato de prestación de servicios para Voluntarios que consta en el Anexo IV de la presente convocatoria con cada uno de los voluntarios cuyas gratificaciones no superen los 3.600€ anuales.

En (lugar), a (fecha),

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

Fdo:

Autoridad administrativa / notario público ante quien se otorga la presente declaración:

.....